

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

"Iniversidad Pública de Calidad"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la

conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 118-2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 08 de marzo de 2024.

#### VISTOS:

La Carta N° 0010-2023/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 18 de enero de 2024; Informe N° 0062-2024-UP/OPP-UNAJ, de fecha 26 de enero de 2024; Informe Jurídico N° 065-2024/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 28 de febrero de 2024; Informe N° 001-2024/YTPA-DITT-CO-UNAJ, de fecha 01 de marzo de 2024; Carta N° 0007-2024/DITT-VPIN-CO-UNAJ, de fecha 04 de marzo de 2024; Oficio N° 0012-2024/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 05 de marzo de 2024; Acuerdo N° 193-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 05 de marzo de 2024; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y conómico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación de estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan:

Que, el Art. 48° de la Ley Universitaria 30220, expresa lo siguiente: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional Los decentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en s propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.";

Que, de la misma forma el Art. 85 de la Ley Universitaria 30220, en cuanto al Financiamiento de la Investigación, expresa lo siguiente: "Las universidades acceden a fondos de investigación de acuerdo con la evaluación de su desempeño y la presentación de proyectos de investigación en materia de gestión, ciencia y tecnología, entre otros, ante las autoridades u organismos correspondientes, a fin de fomentar la excelencia académica. Estos fondos pueden contemplar el fortalecimiento de la carrera de los investigadores mediante el otorgamiento de una bonificación por periodos renovables a los investigadores de las universidades públicas" y el Art. 86° de la Ley Universitaria 30220, en cuanto al Órgano Universitario de Investigación, expresa lo siguiente: "El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas, Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 117-2023-CCO-UNAJ, de fecha 27 de marzo de 2023, en su artículo primero se resolvió APROBAR el PLAN DE TRABAJO PARA EJECUTAR EL IX CONCURSO DE PROYECTOS DE VESTIGACIÓN DOCENTE UNAJ 2023, y en su artículo Segundo APROBAR las BASES DEL IX CONCURSO DE PROYECTOS INVESTIGACIÓN DOCENTE UNAJ 2023 el mismo que como anexo forma parte integrante de la resolución;

ue, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora № 295-2023-CCO-UNAJ, de fecha 02 de junio de 2023, se esolvió RATIFICAR, los resultados finales del "IX CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DOCENTE UNAJ 2023", conforme se detalla a continuación:

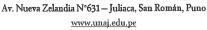
N°	COORDINADOR	TITULO DEL PROYECTO	CONDICIÓN
01	M.Sc. Armando Antonio	Implementación de un sistema de electromovilidad sostenible para el servicio de	Ganador
	Salinas del Carpio	transporte dentro del campus universitario de la Universidad Nacional de Juliaca	

Que, mediate Carta N° 0010-2023/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 18 de enero de 2024, Vicepresidencia de Investigación, pone de conocimiento que no cumplió con la cláusula cuarta del contrato de N° 0001-2023-VPIN-CCO-UNAJ, por motivo del recorte presupuestal, informado mediante Informe N° 106-2023-OPP/UNAJ, por ello solicita informe legal en relación a la realización de la adenda correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0062-2024-UP/OPP-UNAJ, de fecha 26 de enero de 2024, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa que la entidad cuenta con disponibilidad presupuestal a efectos de proceder con la atención de asignación presupuestal para el proyecto de investigación ganador, por el monto de S/ 126,945.00;

Que, mediante Informe Jurídico N° 065-2024/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 28 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la revisión de la documentación obrante en el expediente concluye que es viable se proceda a aprobar la modificación





Página 1 de 2

Teléfono N°051-323200

1-07-0053-2024

# COMISIÓN ORGANIZADORA



#### RCCO Nº 118-2024-CCO-UNAJ

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

"Universidad Pública de Calidad"

del contrato, en lo que concierne al plazo de ejecución del proyecto de investigación, en lo que concierne al siguiente contrato; Contrato N° 001-2023-VPIN-CCO-UNAJ, IX CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACION DOCENTE UNAJ - 2023; celebrado entre la Vicepresidencia de Investigación de la UNAJ y el M.Sc. Armando Antonio Salinas del Carpio, a cargo del proyecto de investigación "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ELECTROMOVILIDAD SOSTENIBLE PARA EL SERVICIÓ DE TRANSPORTE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA";

Que, mediante Informe Nº 001-2024/YTPA-DITT-CO-UNAJ, de fecha 01 de marzo de 2024, el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, informa que en el mes de octubre va para dar inicio a la ejecución del proyecto de investigación. Ja Universidad Nacional de Juliaca tuvo el presupuesto anual recortado, por lo cual Vicepresidencia de Investigación tuvo que suspender por tiempo indefinido todo tipo de gastos que se tenían previstos por la partida presupuestal de canon y regalías; por ello recomienda que se debe aprobar la adenda solicitada, conforme al Informe Jurídico Nº 065-2024/OAJ-CO-UNAJ:

Que, mediante Carta N° 0007-2024/DITT-VPIN-CO-UNAJ, de fecha 04 de marzo de 2024, el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica en atención a lo recomendado por Asesoría Jurídica, remite el cronograma de proyectos de investigación actualizado para la elaboración de las adendas respectivas:

Que, mediante Oficio Nº 0012-2024/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 05 de marzo de 2024, Vicepresidencia de Investigación, remites actuados para la aprobación de la elaboración de adenda del proyecto ganador del IX Concurso de Proyectos de Investigación Docente UNAJ 2023, por el Pleno de Consejo de Comisión Organizadora;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 05 de marzo de 2024, mediante Acuerdo Nº 193-2024-SÓ-CCO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD, APROBAR la modificación del Contrato Nº 001-2023-VPIN-CCO-UNAJ, IX CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACION DOCENTE UNAJ - 2023, en lo que concierne al plazo de ejecución del Proyecto de Investigación "Implementación de un sistema de electromovilidad sostenible para el servicio de transporte dentro del campus universitario de la Universidad Nacional de Juliaca";

Que, mediante Resolución Presidencial Nº 013-2024-P-CO-UNAJ, de fecha 05 de marzo de 2024, se resolvió en su artículo segundo ENCARGAR a la Dra. Vilma Sarmiento Mamani, Coordinadora de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, el despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora, los días 07 y 08 de marzo de 2024, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo;

Que, mediante Memorándum N° 013-2024/P-CO-UNAJ, de fecha 05 de marzo de 2024, se dispuso encargar la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de Juliaca, los días 06, 07 y 08 de marzo de 2024, al Abg. José Walter Cuba Pino, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art, 18°, de la Constitución Política del Perú. la Ley N° 30220. Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

### SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la modificación del Contrato Nº 001-2023-VPIN-CCO-UNAJ, IX CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACION DOCENTE UNAJ - 2023, en lo que concierne al plazo de ejecución del Proyecto de Investigación "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ELECTROMOVILIDAD SOSTENIBLE PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA".

Artículo Segundo.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Oficina de Asesoría Jurídica a efectos de que elabore la adenda correspondiente.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Registrese, comuniquese y cúmplase.

mellia. Abe. JOSÉ WALTER CUBA PINO SECRETARIO GENERAL (E)

VILMA SARMIENTO MAMANI PRESIDENTA (E) COMISIÓN ORGANIZADORA

D

DITT

VORGANI



Arch./2024

DISTRIBUCIÓN